

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCVI

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 20 de julio de 2022

Núm. Ext. 286

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

Secretaría de Gobierno

CONVENIO DE SUPLENCIA AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE INSPECCIÓN Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, QUE CELEBRAN EL DOCTOR EN DERECHO FLAVINO RÍOS ALVARADO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 9 Y EL LICENCIADO PABLO CRUZ LANDEROS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 16, AMBAS CON CABECERA EN LA CIUDAD DE COATZACOÁLCOS, VER. Y CON RESIDENCIA OFICIAL EN MINATITLÁN, VER.

folio 0892

CONVOCATORIA NÚMERO SEDARPA_LP_FISE_2022_02 RELATIVA A 14 LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES.

folio 0905

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE INSPECCIÓN Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA LICENCIADA YENDI ALEJANDRA SAMPIERI DE LA VEQUIA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 6 CON RESIDENCIA EN LA LOCALIDAD DE BOCA DEL MONTE, MUNICIPIO DE COMAPA, VER. Y POR LA OTRA EL LICENCIADO SERGIO GARCÍA MUÑOZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 3, CON RESIDENCIA EN HUATUSCO, VER.

folio 0904

ACUERDO 07/2022, POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE LOS CIUDADANOS BLANCA RUBÍ CEDEÑO CARMONA, JOSÉ DAVID MORALES BAUTISTA E IRVING ISAAC MIGUEL REYES, Y PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL RELACIONADA CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIM/F50/003/2022, A EFECTO DE LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN DEL O LOS PROBABLES RESPONSABLES EN AGRAVIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE GERSON HAZAEL CASTRO CASTELLANOS.

folio 0912

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

Dirección General del Registro Público de la Propiedad y
de Inspección y Archivo General de Notarías

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN EL DOCTOR EN DERECHO FLAVINO RIOS ALVARADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 9 (Nueve) Y LICENCIADO PABLO CRUZ LANDEROS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 16 (Dieciséis), AMBAS DE LA VIGÉSIMA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, CON CABECERA EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE MINATITLÁN, MISMO ESTADO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara el Doctor en Derecho FLAVINO RIOS ALVARADO, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

a).- Que es Titular de la Notaría Pública número **Nueve** de esta Vigésima Primera Demarcación Notarial, con residencia en esta ciudad, según lo acredita con su patente expedida al efecto de fecha 22 de octubre del año 1992 por el titular del Ejecutivo del Estado, la cual se encuentra debidamente registrada el día 26 (veintiséis) de octubre del mismo año, bajo el número **58**, tomo segundo, del libro de patentes de Notarios del Estado de Veracruz, que lleva la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías. Y bajo el número **51**, del libro de registro de patentes de Notarios Públicos del Estado de Veracruz que lleva el Colegio de Notarios. Copia simple de dicha patente se agrega como anexo de este convenio.

b).- Que no cuenta con un Notario Adscrito a su Notaría, lo que manifiesta para los efectos legales procedentes.

II.- Declara el Licenciado **PABLO CRUZ LANDEROS**, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

a).- Que es Titular de la Notaría Pública número **Dieciséis** de esta Vigésima Primera Demarcación Notarial, con residencia en esta ciudad, según lo acredita con su patente expedida al efecto de fecha **Trece de Noviembre del año Dos Mil Nueve**, por el titular del Ejecutivo del Estado, la cual se encuentra debidamente registrada el día **Siete de Diciembre del año Dos Mil Nueve**, bajo el número **Doscientos Diecinueve**, tomo **segundo**, del libro de registros de patentes de Notarios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que lleva la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías. Y bajo el número **Trescientos Quince**, libro **segundo** del libro de registro de patentes de Notarios Públicos del Estado de Veracruz que lleva el Colegio de Notarios. Copia simple de dicha patente se agrega como anexo de este convenio.

b).- Que no cuenta con un Notario Adscrito a su Notaría, lo que manifiesta para los efectos legales procedentes.

III.- Que de conformidad con el Artículo 80 de la Ley del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente, es deseo de ambas partes celebrar el presente Convenio de Suplencia, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes de reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan.

SEGUNDA.- El Doctor en Derecho FLAVINO RIOS ALVARADO celebra Convenio de Suplencia con el Licenciado PABLO CRUZ LANDEROS, por así convenir a sus intereses y con el fin de suplirse mutuamente en la función notarial, en sus ausencias temporales, sin que estas recaigan en los mismos tiempos.

TERCERA.- La duración del presente convenio es por tiempo indefinido, pudiéndose dar por terminado el presente en términos de la Ley del Notariado y además convencionalmente en cualquier momento entre las partes, previa notificación en el término de un mes.

CUARTA.- Ambas partes se comprometen a dar los Avisos correspondientes a la Dirección General y al Colegio de Notarios, cuando se presente alguna ausencia temporal para los efectos legales procedentes.

QUINTA.- Ambas partes responderán de su propio ejercicio notarial, desde el momento en que inicie la suplencia y hasta el término de la ausencia o cuando el Notario titular se reincorpore a sus funciones antes de su vencimiento. En este último caso, el Notario titular deberá dar aviso, por escrito, a la Dirección General y al Colegio.

SEXTA.- Ambas partes manifestamos que las responsabilidades administrativas, laborales, fiscales, corresponden a cada titular de su Notaría Pública.

SÉPTIMA.- El presente convenio que en este acto se suscribe deberá remitirse, dentro de los diez hábiles siguientes a su firma, a la Dirección General, para su trámite.

OCTAVA.- Una vez autorizado, se registrará en la Dirección General, en la oficina del Registro público de la zona registral o zonas registrales que correspondan y en el Colegio. Al efecto, los convenios deberán publicarse por una sola vez en la Gaceta Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en su demarcación, por cuenta de los interesados.

GENERALES

El señor FLAVINO RIOS ALVARADO, manifiesta ser mexicano por nacimiento, originario y vecino de esta ciudad, lugar donde nació el día veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta, casado, Doctor en Derecho y de ocupación Notario Público, con domicilio en la Avenida Heroico Colegio Militar esquina calle doce, de la Colonia Petrolera de la ciudad de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El señor PABLO CRUZ LANDEROS, manifiesta ser mexicano por nacimiento, originario y vecino de esta ciudad, lugar donde nació el día trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, casado, Licenciado en Derecho y de ocupación Notario Público, con domicilio en la Avenida Miguel Hidalgo número ciento cuarenta y cinco, altos, Departamento ciento uno, Colonia Centro, de la ciudad de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la ciudad de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós, firmando los que en él intervinieron.

DR. FLAVINO RIOS ALVARADO
RÚBRICA.

LIC. PABLO CRUZ LANDEROS
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

Dirección General del Registro Público de la Propiedad y
de Inspección y Archivo General de Notarías

Convenio de suplencia notarial, que celebra por una parte la Licenciada **YENDI ALEJANDRA SAMPIERI DE LA VEQUIA**, Titular de la Notaría Número Seis de la Décima Tercera Demarcación Notarial, con residencia en la Localidad de Boca del Monte, Municipio de Comapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por la otra el Licenciado **SERGIO GARCÍA MUÑOZ**, Titular de la Notaría Número Tres de la Décima Tercera Demarcación Notarial con residencia en la ciudad de Huatusco, Eestado de Veracruz de Ignacio de la Llave al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara la Licenciada **YENDI ALEJANDRA SAMPIERI DE LA VEQUIA**, que:

a).- Es Titular de la Notaría Número Seis de la Décima Tercera Demarcación Notarial, con residencia en la Localidad de Boca del Monte, Municipio de Comapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que acredita con la patente otorgada por el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha veinte del mes de agosto del año dos mil diez, misma que se encuentra inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarias del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número trescientos doce, tomo segundo del libro de registro de Patentes de Notarios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha veintisiete del mes de agosto del año dos mil diez y bajo

el número 423 de fecha tres del mes de septiembre del año dos mil diez en el libro segundo de Registro de Patentes de Notarios Públicos del Colegio de Notarios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

b).- No tiene designado Notario Adscrito.

II.- Declara el Licenciado **SERGIO GARCÍA MUÑOZ** que:

a).- Es titular de la Notaría Número Tres de la Décima Tercera Demarcación Notarial, con residencia en la Ciudad de Huatusco, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que acredita con la patente otorgada por el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha trece del mes de marzo del año de mil novecientos cincuenta y seis, misma que se encuentra inscrita en el libro de Registro de Patentes de Notarios Públicos bajo el número 191 de fecha quince del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho en el libro segundo de Registro de Patentes de Notarios Públicos del Colegio de Notarios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

b).- No tiene designado Notario Adscrito.

III.- Declaran ambas partes que:

Es su intención celebrar este convenio de suplencia notarial, con base en el artículo 80 de la Ley número 585 del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, obligándose a los términos del mismo.

Por lo tanto, se estipula las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Licenciada **YENDI ALEJANDRA SAMPIERI DE LA VEQUIA** y el Licenciado **SERGIO GARCÍA MUÑOZ**, con el carácter de Notarios Titulares, debidamente acreditados en las declaraciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 a 82 de la Ley número 585 del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, convienen en suplirse recíprocamente en todo momento durante sus ausencias temporales o licencias en el ejercicio de su función notarial en el entendido de que cada titular podrá ausentarse temporalmente del lugar de su función notarial hasta por los días máximos y en las condiciones y plazos establecidos en la

Ley del Notariado del Estado Vigente al momento de la ausencia, previo aviso por escrito a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarias y al Colegio de Notarios del Estado.

SEGUNDA.- Durante sus ausencias temporales o licencias, el que supla al ausente tendrá las mismas atribuciones, actuara en el protocolo del suplido usando su propio sello y respondiendo de su ejercicio desde el momento en que inicie la situación y hasta el momento en que el notario titular se reincorpore dando este último, aviso por escrito de dicho acontecimiento a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarias y al Colegio de Notarios del Estado.

TERCERA. - Como caso de excepción, cuando ambos notarios se ausentara de función notarial al mismo tiempo, cada uno podrá solicitar a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarias, les designe temporalmente a otro Notario Titular de la misma Demarcación, que propondrán ellos mismos, para suplirlos únicamente en un plazo específico y determinado de que el presente convenio conservara íntegramente su valor y fuerza legal sin cambio alguno.

CUARTA. - La Duración del presente convenio es por tiempo indefinido.

QUINTA. - Las partes convienen en que el presente convenio es a título gratuito.

SEXTA. - El presente convenio terminara por:

- I. Acuerdo de la partes
- II. Rescisión unilateral de cualquiera de las partes.
- III. Muerte, incapacidad, destitución, separación voluntaria, cambio definitivo de demarcación de cualquiera de las partes
- IV. Por resolución de la autoridad competente.

SÉPTIMA.- El presente convenio se publicada por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación de la Demarcación Notarial correspondiente y se someterá y registrará en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarias en el Estado, en el Colegio de Notarios del Estado así como en la oficina del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Huatusco, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVA. - Para lo no previsto en este convenio las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley del Notariado vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Enteradas las partes del alcance y efectos del presente convenio, lo firman expresamente su conformidad, en la Ciudad de Huatusco, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós

LIC. YENDI ALEJANDRA SAMPIERI DE LA VEQUIA
TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO SEIS
BOCA DEL MONTE, COMAPA, VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
RÚBRICA.

LIC. SERGIO GARCÍA MUÑOZ
TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES
HUATUSCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

Unidad Administrativa / Coordinación de Infraestructura Agropecuaria CONVOCATORIA No. SEDARPA_LP_FISE_2022_02

Con fundamento en el artículo 72 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 2 fracciones XXII y XXIV, 37, 39, 48 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 30 y 59 de su Reglamento; se convoca a las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, con domicilio fiscal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a participar en las **14 Licitaciones Públicas Estatales** que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA).

No. de Licitación.	FISE_2022_00132022000002_L.P. BIS
Descripción del objeto de la licitación.	Construcción y equipamiento de infraestructura apícola: sala de extracción de miel en la localidad de Castillo de Teayo del municipio de Castillo de Teayo.
Fecha de publicación.	20 de julio de 2022.
Volumen a adquirir.	Los detalles se indican en las bases de la convocatoria.
Visita de obra.	25 de julio de 2022 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones:	27 de julio de 2022 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	04 de agosto de 2022 a las 09:00 horas.
Límite de inscripción.	25 de julio de 2022

No. de Licitación.	FISE_2022_00132022000024_L.P. BIS
Descripción del objeto de la licitación.	Construcción y equipamiento de infraestructura apícola: sala de extracción de miel en la localidad de Manuel Almanza (Rancho Nuevo) del municipio de Álamo Temapache.
Fecha de publicación.	20 de julio de 2022.
Volumen a adquirir.	Los detalles se indican en las bases de la convocatoria.
Visita de obra.	25 de julio de 2022 a las 08:00 horas.
Junta de aclaraciones:	27 de julio de 2022 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	04 de agosto de 2022 a las 11:00 horas.
Límite de inscripción.	25 de julio de 2022

No. de Licitación.	FISE_2022_00132022000025_L.P. BIS
Descripción del objeto de la licitación.	Construcción y equipamiento de infraestructura apícola: sala de extracción de miel en la localidad de Mesón Molino del municipio de Álamo Temapache.
Fecha de publicación.	20 de julio de 2022.
Volumen a adquirir.	Los detalles se indican en las bases de la convocatoria.
Visita de obra.	25 de julio de 2022 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones:	27 de julio de 2022 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	04 de agosto de 2022 a las 13:00 horas.
Límite de inscripción.	25 de julio de 2022

No. de Licitación.	FISE_2022_00132022000026_L.P. BIS
Descripción del objeto de la licitación.	Construcción y equipamiento de infraestructura apícola: sala de extracción de miel en la localidad de Hermenegildo Galeana del municipio de Álamo Temapache.
Fecha de publicación.	20 de julio de 2022.
Volumen a adquirir.	Los detalles se indican en las bases de la convocatoria.
Visita de obra.	25 de julio de 2022 a las 13:00 horas.
Junta de aclaraciones:	27 de julio de 2022 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	04 de agosto de 2022 a las 15:00 horas.
Límite de inscripción.	25 de julio de 2022

No. de Licitación.	FISE_2022_00132022000028_L.P. BIS
Descripción del objeto de la licitación.	Construcción y equipamiento de infraestructura apícola: sala de extracción de miel en la localidad de La Reforma de Herrera (Kilometro 19) del municipio de Cazonos de Herrera.
Fecha de publicación.	20 de julio de 2022.
Volumen a adquirir.	Los detalles se indican en las bases de la convocatoria.
Visita de obra.	26 de julio de 2022 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones:	28 de julio de 2022 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	04 de agosto de 2022 a las 17:00 horas.
Límite de inscripción.	26 de julio de 2022

No. de Licitación.	FISE_2022_00132022000029_L.P. BIS
Descripción del objeto de la licitación.	Construcción y equipamiento de infraestructura apícola: sala de extracción de miel en la localidad de Oriente Meridiano del municipio de Espinal.
Fecha de publicación.	20 de julio de 2022.
Volumen a adquirir.	Los detalles se indican en las bases de la convocatoria.
Visita de obra.	25 de julio de 2022 a las 15:00 horas.
Junta de aclaraciones:	27 de julio de 2022 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	05 de agosto de 2022 a las 09:00 horas.
Límite de inscripción.	25 de julio de 2022

No. de Licitación.	FISE_2022_00132022000030_L.P. BIS
Descripción del objeto de la licitación.	Construcción y equipamiento de infraestructura apícola: sala de extracción de miel en la localidad de Calpualpan del municipio de Jalacingo.
Fecha de publicación.	20 de julio de 2022.
Volumen a adquirir.	Los detalles se indican en las bases de la convocatoria.
Visita de obra.	25 de julio de 2022 a las 08:00 horas.
Junta de aclaraciones:	27 de julio de 2022 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	05 de agosto de 2022 a las 11:00 horas.
Límite de inscripción.	25 de julio de 2022

No. de Licitación.	FISE_2022_00132022000031_L.P. BIS
Descripción del objeto de la licitación.	Construcción y equipamiento de infraestructura apícola: sala de extracción de miel en la localidad de Tecomate del municipio de Tihuatlán.
Fecha de publicación.	20 de julio de 2022.
Volumen a adquirir.	Los detalles se indican en las bases de la convocatoria.
Visita de obra.	26 de julio de 2022 a las 08:00 horas.
Junta de aclaraciones:	28 de julio de 2022 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	05 de agosto de 2022 a las 13:00 horas.
Límite de inscripción.	26 de julio de 2022

No. de Licitación.	FISE_2022_00132022000032_L.P. BIS
Descripción del objeto de la licitación.	Construcción y equipamiento de infraestructura apícola: sala de extracción de miel en la localidad de Tihuatlán del municipio de Tihuatlán.
Fecha de publicación.	20 de julio de 2022.
Volumen a adquirir.	Los detalles se indican en las bases de la convocatoria.
Visita de obra.	26 de julio de 2022 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones:	28 de julio de 2022 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	05 de agosto de 2022 a las 15:00 horas.
Límite de inscripción.	26 de julio de 2022

No. de Licitación.	FISE_2022_00132022000033_L.P. BIS
Descripción del objeto de la licitación.	Construcción y equipamiento de infraestructura apícola: sala de extracción de miel en la localidad de Rancho Nuevo del municipio de Tihuatlán.
Fecha de publicación.	20 de julio de 2022.
Volumen a adquirir.	Los detalles se indican en las bases de la convocatoria.
Visita de obra.	26 de julio de 2022 a las 13:00 horas.
Junta de aclaraciones:	28 de julio de 2022 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	05 de agosto de 2022 a las 17:00 horas.
Límite de inscripción.	26 de julio de 2022

No. de Licitación.	FISE_2022_00132022000035_L.P. BIS
Descripción del objeto de la licitación.	Construcción y equipamiento de infraestructura apícola: sala de extracción de miel en la localidad de Santiago Tuxtla del municipio de Santiago Tuxtla.
Fecha de publicación.	20 de julio de 2022.
Volumen a adquirir.	Los detalles se indican en las bases de la convocatoria.
Visita de obra.	25 de julio de 2022 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones:	28 de julio de 2022 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	08 de agosto de 2022 a las 09:00 horas.
Límite de inscripción.	25 de julio de 2022

No. de Licitación.	FISE_2022_00132022000037_L.P. BIS
Descripción del objeto de la licitación.	Construcción y equipamiento de infraestructura apícola: sala de extracción de miel en la localidad de Pajapan del municipio de Pajapan.
Fecha de publicación.	20 de julio de 2022.
Volumen a adquirir.	Los detalles se indican en las bases de la convocatoria.
Visita de obra.	26 de julio de 2022 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones:	28 de julio de 2022 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	08 de agosto de 2022 a las 11:00 horas.
Límite de inscripción.	26 de julio de 2022

No. de Licitación.	FISE_2022_00132022000038_L.P. BIS
Descripción del objeto de la licitación.	Construcción y equipamiento de infraestructura apícola: sala de extracción de miel en la localidad de Abasolo del Valle del municipio de Playa Vicente.
Fecha de publicación.	20 de julio de 2022.
Volumen a adquirir.	Los detalles se indican en las bases de la convocatoria.
Visita de obra.	25 de julio de 2022 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	27 de julio de 2022 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	08 de agosto de 2022 a las 13:00 horas.
Límite de inscripción.	25 de julio de 2022

No. de Licitación.	FISE_2022_00132022000046_L.P.
Descripción del objeto de la licitación.	Construcción y equipamiento de infraestructura apícola: sala de extracción de miel en la localidad de El Hato del municipio de Acayucan.
Fecha de publicación.	20 de julio de 2022.
Volumen a adquirir.	Los detalles se indican en las bases de la convocatoria.
Visita de obra.	26 de julio de 2022 a las 14:00 horas.
Junta de aclaraciones:	28 de julio de 2022 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	08 de agosto de 2022 a las 16:00 horas.
Límite de inscripción.	26 de julio de 2022

- I. La convocatoria, las bases y requisitos de participación de cada Licitación Pública Estatal, se encuentran disponibles a partir del día su publicación, hasta el día en que sea realizada la visita de obra respectiva de manera **GRATUITA** para su consulta física **en la Unidad Administrativa, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicado en la Avenida Salvador Díaz Mirón número 33, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, México, teléfonos: (228) 842 0900 extensiones 2034 y 3032, de Lunes a Viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La documentación antes señalada será exclusivamente para consulta, por lo que la SEDARPA no está obligada a entregar una impresión de la misma.
- II. De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las personas físicas y morales participantes deberán estar inscritas en el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).
- III. Para la inscripción a cada una de la Licitaciones Públicas Estatales deberá presentar una solicitud por escrito en papel membretado del solicitante, **dirigida al Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca**, indicando el número y descripción de la licitación; deberá anexar copia legible de la Cédula de Identificación del Padrón de Contratistas de la SEFIPLAN vigente y copia simple de su constancia de situación fiscal (**R.F.C. con fecha de expedición no mayor a 30 días**) a su solicitud.
 - Una vez inscrito, la SEDARPA entregará en archivo electrónico las bases de la Licitación Pública Estatal y anexos, para lo cual el participante deberá presentar una memoria USB.
- IV. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- V. Para cada obra, se otorgará un anticipo del 30% para el inicio de la obra debiendo considerar lo estipulado en el artículo 58 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Las proposiciones deberán ser presentadas en Idioma: Español y en Moneda Nacional: pesos mexicanos.
- VII. Las condiciones de pago serán de acuerdo al tipo de contrato a celebrar.

Xalapa, Veracruz, a 20 de julio de 2022
A t e n t a m e n t e

Lic. Leroy Antonio Salazar Leal
Titular de la Unidad Administrativa
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO 07/2022, POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE LOS CIUDADANOS BLANCA RUBÍ CEDEÑO CARMONA, JOSÉ DAVID MORALES BAUTISTA E IRVING ISAAC MIGUEL REYES, Y PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL RELACIONADA CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIM/F5^o/003/2022, A EFECTO DE LOGRAR LA IDENTIFICACIÓN DEL O LOS PROBABLES RESPONSABLES EN AGRAVIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE GERSON HAZAEL CASTRO CASTELLANOS.

Lic. Verónica Hernández Giadáns, Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 5, 6, fracciones I, IV y XI, y 30, fracciones I, V y XVII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 17, 20, fracciones I, II y XII, 420, fracción II, 421, 422, 423, fracción I, 424, 425, 426, 428, 432, 434, 435 y 437 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y,

CONSIDERANDO

- I. Que el Ministerio Público tiene el deber de ejercer con eficacia y eficiencia sus atribuciones, erradicando la impunidad en todas sus expresiones, procurando una justicia pronta y expedita a la sociedad que lo reclama, observando invariablemente el estricto respeto a los derechos humanos y conduciendo su actuación apegada a los principios de buena fe, legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, indivisibilidad, jerarquía y autonomía en sus funciones.
- II. Que la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (FGE), es el Órgano Constitucional Autónomo encargado de la investigación y persecución de los delitos, y le compete velar por la aplicación de la Ley en representación del Estado y la sociedad, en los casos que le asigne la normatividad aplicable.
- III. Que el artículo 30, fracción V, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que una de las atribuciones de la Fiscal General es

la de “Ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un solo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones, así como a aquellas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Fiscal General y el reglamento respectivo”; esto es, la información aportada que se relacione con las carpetas de investigación deberá ser útil, con la que produzca provecho y pueda servir para esclarecer los hechos que se investigan.

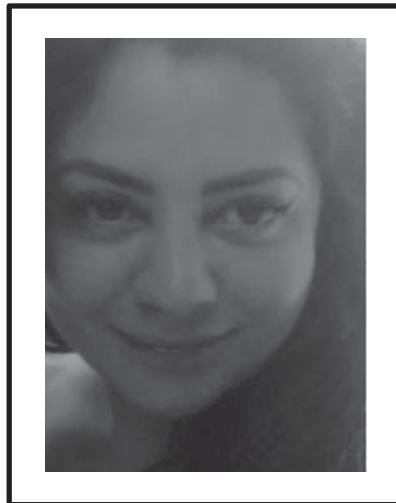
- IV. Que el artículo 420, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz (RLOFGE), define como recompensa a “*La cantidad en numerario que se ofrece y, en su caso, se entrega en un solo pago o en exhibiciones periódicas, con cargo a la suficiencia presupuestal destinada para tal efecto, a aquella persona que auxilie eficaz y eficientemente a la Fiscalía General en las investigaciones que realice, aportando información útil relacionada con las mismas, o colabore con aquella en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones del presente capítulo y del acuerdo específico que emita el/la Fiscal General*”.
- V. Que el artículo 422 del RLOFGE, señala que: “*Cuando las y los titulares de las unidades, encargadas de la investigación y persecución de los delitos, de la Fiscalía General consideren conveniente que se ofrezca una recompensa, presentará una propuesta ante el Comité, fundando y motivando su petición, debiendo incluir los antecedentes del caso y los datos de identificación de la o las personas susceptibles de localización o aprehensión*”.
- VI. Que el artículo 432 del RLOFGE, señala que: “*Como requisito esencial para la procedencia de la entrega de la recompensa, la información que se proporcione debe ser veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno a la/el Fiscal que corresponda en las investigaciones que realice, o para la localización de la persona desaparecida que se presuma sean víctimas de un delito, o la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos*”.
- VII. Que una vez que la propuesta de recompensa hecha por la titular de la unidad que la solicita, sea analizada y aprobada por el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la FGE, ésta deberá ser remitida a la Fiscal General del Estado, para la aprobación del ofrecimiento y entrega de la misma; así como, los términos y condiciones que deberá contener el Acuerdo que al efecto se emita, con fundamento en los artículos 423, fracción I, y 437, fracción IV, del RLOFGE.
- VIII. Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad representa una herramienta eficaz, debido a la aportación de información veraz y útil para el éxito efectivo de las investigaciones y posibles detenciones que realice tanto el Ministerio Público como la Policía Ministerial, y por estar enfocada a la investigación, identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables.
- IX. Que la participación en el combate a la delincuencia, debe realizarse conforme a derecho y con la mayor seguridad para las personas y familias que presten auxilio a la autoridad.
- X. Que en Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la FGE efectuada en fecha uno de julio del año en curso, sus integrantes

aprobaron las propuesta realizadas por la Fiscal Especializada en Atención a Denuncias por Personas Desaparecidas y la Fiscal de Investigaciones Ministeriales, para el ofrecimiento y entrega de recompensa a la persona o personas que proporcionen datos para la localización de los ciudadanos **Blanca Rubí Cedeño Carmona, José David Morales Bautista e Irving Isaac Miguel Reyes**, y para quienes aporten información útil relacionada con la carpeta de investigación FIM/f5°/003/2022, a efecto de lograr la identificación del o los probables responsables en agravio de quien en vida respondió al nombre de **Gerson Hazael Castro Castellanos**, de acuerdo a lo establecido en el RLOFGE.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 07/2022

PRIMERO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente, efectiva y oportuna, para la localización de la ciudadana **Blanca Rubí Cedeño Carmona**, de quien se muestra fotografía para su posible identificación:



Carpeta de Investigación FEADPD/ZCX/60/2019, diligenciada por la Fiscal Especializada en Atención a Denuncias por Personas Desaparecidas, Zona Centro Xalapa. Fue vista por última vez el día veinticinco de mayo de dos mil diecinueve, en su domicilio ubicado en el Municipio de Banderilla, Veracruz.

SEGUNDO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente, efectiva y oportuna, para la localización del ciudadano **José David Morales Bautista**, de quien se muestra fotografía para su posible identificación:



Carpeta de Investigación UIPJ/DXI/F14°/535/2016, diligenciada por el Fiscal Especializada en Atención a Denuncias por Personas Desaparecidas, Zona Centro Xalapa. Fue visto por última vez el día quince de junio del año dos mil dieciséis, en el Municipio de Poza Rica, Veracruz.

TERCERO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente, efectiva y oportuna, para la localización del ciudadano **Irving Isaac Miguel Reyes**, de quien se muestra fotografía para su posible identificación:



Carpeta de Investigación CTZ/FIM/FEADPD/ZS/015/2022, diligenciada por la Fiscal Especializada en Atención a Denuncias por Personas Desaparecidas, Zona Sur-Coatzacoalcos. Fue visto por última vez el día veintiuno de febrero de dos mil veintidós, cuando salió de su domicilio ubicado en Privada de Benito Juárez núm.418, Colonia Fraternidad Antorchista en Coatzacoalcos, Veracruz.

CUARTO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa para quien o quienes aporten información útil relacionada con la carpeta de investigación FIM/F5°/003/2022, diligenciada por la Fiscal Quinta adscrita a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, a efecto de lograr la

identificación del o los probables responsables en agravio de quien en vida respondió al nombre de Gerson Hazael Castro Castellanos.

Lo anterior, toda vez que derivado de las diligencias practicadas para el esclarecimiento de los hechos, aún no se ha logrado conocer la identificación de los probables responsables, por lo que resulta de suma importancia, la obtención de mayor información que permita lograr su identificación.

Los hechos que dieron inicio a la carpeta de investigación fue con motivo del fallecimiento de la persona que en vida respondió al nombre de Gerson Hazael Castro Castellanos, quien fue localizado con golpes e inconsciente en fecha once diciembre del año dos mil veinte, en la Colonia Tabasco de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

QUINTO. El monto de la recompensa por la información que pudiera obtenerse de cada una de las personas a localizar, y para quien o quienes aporten información útil relacionada con la carpeta de investigación FIM/F5°/003/2022, corresponde a la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), la cual se entregará bajo los criterios siguientes:

- I. Si dos o más personas proporcionan información, la recompensa se entregará a quien la aporte primero.
- II. Si la información fuese proporcionada por dos o más personas simultáneamente, se repartirá la recompensa por partes iguales entre ellas.
- III. Para la entrega de la recompensa, además de los criterios antes apuntados, se deberá seguir el procedimiento establecido en los artículos 429 al 435 del RLOFGE.

SEXTO. La información aportada que se relacione con la carpeta de investigación FIM/F5°/003/2022, deberá ser útil, esto es, que produzca provecho y pueda servir para esclarecer los hechos que se investigan en la referida carpeta, la cual deberá ser verificada en términos de lo que establecen los artículos 429, 430, 431, 432, 433 del RLOFGE.

SÉPTIMO. La información que aporten los particulares podrá recibirse en el domicilio, número telefónico o correo electrónico, siguientes:

- I. **Domicilio:** Circuito Guízar y Valencia, número 707, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz.
- II. **Número Telefónico:** 800 890 68 63
- III. **Correo Electrónico:** recompensas@fiscaliaveracruz.gob.mx

La persona o las personas informantes podrán hacer uso, indistintamente, de los medios antes señalados, los cuales estarán disponibles las veinticuatro horas del día.

OCTAVO. El ofrecimiento y entrega de recompensa, con fundamento en el artículo 428, párrafo primero, del RLOFGE, no serán aplicables a *“...servidoras y servidores públicos con funciones relacionadas con la procuración de justicia o la seguridad pública, administración de justicia, ejecución de sanciones penales; servidores públicos del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Servidoras/Servidores Públicos Municipales; así como Familiares consanguíneos, con parentesco hasta el cuarto grado, o por afinidad; personas que se encuentren vinculadas laboralmente con la víctima, o amistades de la persona buscada...”*.

NOVENO. La información que se aporte y, en su caso, los datos de quién la haya proporcionado, se clasificará como reservada y confidencial, con fundamento en los artículos 113, fracciones V, VII y XII, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción XVIII, 68, fracciones I, III y VIII, y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y dejará de surtir efectos al momento en que hayan sido localizados, de manera particular, los ciudadanos Blanca Rubí Cedeño Carmona, José David Morales Bautista e Irving Isaac Miguel Reyes, y cuando se logre la identificación del o los probables responsables en agravio de quien en vida respondió al nombre de Gerson Hazael Castro Castellanos.

SEGUNDO. El recurso ofrecido por la recompensa será entregado conforme a las normas presupuestarias aplicables.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Lic. Verónica Hernández Giadán
Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.98
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.70
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 801.32
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 246.38
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 234.64
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 586.62
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 703.93
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 469.29
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 66.88
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,759.84
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,346.45
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 938.58
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,290.55
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 175.98

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 96.22

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p align="right">gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
--